

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA EL ABORDAJE DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva comprende un conjunto de prácticas pedagógicas, institucionales y organizacionales orientadas a generar condiciones para la enseñanza y el aprendizaje que reconozcan y valoren la diversidad. Esto implica respetar la singularidad de cada estudiante, garantizando una trayectoria completa y su participación en un proceso de aprendizaje significativo y recíproco, así como el desarrollo de su bienestar emocional. Se trata de un proceso continuo, situado y colaborativo, en el que toda la comunidad escolar se involucra y asume el compromiso de generar oportunidades que permitan a todos y cada uno de los estudiantes desarrollar su máximo potencial.

En los últimos años la Ciudad de Buenos Aires diseñó e implementó diversas políticas y estrategias para fortalecer el acceso equitativo al derecho a la educación y garantizar que todos los estudiantes desarrollem sus trayectorias educativas completas de manera continua y significativa. En particular, se han incorporado equipos, figuras y dispositivos de apoyo para dar respuesta a los contextos en los que fueron creados, que requieren ser resignificados a la luz de las necesidades y desafíos que hoy presenta la educación inclusiva en la Ciudad.

En este sentido, el *Plan Estratégico Buenos Aires Aprende* (Resolución N° 1602/MEDGC/24) define los objetivos y principios rectores de la política educativa para los próximos años. La educación inclusiva se establece como eje transversal a partir del cual promover, desde el abordaje de aspectos curriculares, organizativos y administrativos, el desarrollo de estrategias que fortalezcan la continuidad de las trayectorias escolares con foco en los aprendizajes fundacionales y en el bienestar integral de los estudiantes.

En base a ello, las recientes actualizaciones de los Diseños Curriculares, de los Regímenes Académicos, del Reglamento Escolar de la Educación Obligatoria y la Política Educativa Secundaria Aprende, se establecen lineamientos concretos para construir una escuela plural, inclusiva, innovadora y de calidad.

En este marco, la Ciudad de Buenos Aires adopta los siguientes principios a partir de los cuales se continúa profundizando la política de educación inclusiva:

- **Interés superior del niño:** priorizar, en todas las decisiones, acciones y políticas que involucren a niñas, niños y adolescentes, su desarrollo integral, bienestar y protección, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecen los primeros.

- **Aprendizaje:** desarrollar experiencias que aseguren aprendizajes significativos a través de propuestas pedagógicas diversas que resulten convocantes y pertinentes para todos los estudiantes.
- **Convivencia:** construir un clima escolar que contribuya a la convivencia armoniosa y al bienestar socioemocional desde la perspectiva individual y colectiva, a través de la creación de entornos seguros y respetuosos que permitan a cada uno, y en su conjunto, transitar la escolaridad con continuidad, sintiéndose valorados y acompañados, alcanzando los aprendizajes y el desarrollo personal en las mejores condiciones posibles.
- **Respeto y valoración de la diversidad:** reconocer que cada estudiante es único y valorar la diversidad de cada cual como un elemento enriquecedor en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Equidad:** reconocer y atender las singularidades de cada estudiante, poniendo a disposición el sistema de apoyo y acompañamiento, para que todos tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- **Corresponsabilidad:** trabajar de manera conjunta y colaborativa entre todos los actores institucionales, equipos, profesionales, estudiantes y familias, construyendo espacios donde se comparten responsabilidades y se generen entornos de aprendizaje significativos para el desarrollo integral de cada estudiante y de la comunidad educativa en su conjunto.
- **Reciprocidad:** fomentar el diálogo, la colaboración y la reflexión crítica, permitiendo a los estudiantes aprender de y con sus compañeros, y a los docentes enriquecer sus prácticas desde diversas perspectivas de enseñanza.
- **Prioridad de trayectorias en riesgo:** asegurar que los recursos disponibles y las estrategias estén focalizadas de manera efectiva y eficiente para sostener las trayectorias y garantizar los aprendizajes de cada uno de los estudiantes, con especial atención a aquellos que presenten situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de estos objetivos.
- **Accesibilidad:** minimizar y/o eliminar barreras sociales, físicas, didácticas, lingüísticas y tecnológicas para que todos los estudiantes tengan un acceso equitativo a los procesos de aprendizaje y una participación activa en la comunidad educativa.

En consideración de estos principios rectores, la presente establece los criterios sustantivos para llevar adelante estrategias de profundización de la educación inclusiva en la Ciudad, atendiendo las particularidades de cada nivel, modalidad y sector de gestión de la educación obligatoria, lo que requiere un abordaje integral y situado.

La elaboración de estos criterios resultó de los aportes que han realizado Supervisiones, equipos de conducción, equipos de apoyo, especialistas y otros actores, en las diferentes instancias de trabajo, de consulta y participación, dispuestas para construir conjuntamente los lineamientos iniciales que dan sustento a esta política de educación inclusiva.

2. GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

La gestión de la política educativa de inclusión requiere de la organización de las acciones en diferentes niveles de gestión del sistema educativo:

Nivel distrital/ regional: es el nexo estratégico entre la gestión central del Ministerio de Educación y las prácticas institucionales, donde se coordinan acciones, equipos y procesos para viabilizar la efectiva implementación de la política educativa. Desde una mirada situada y en red, tiene como principales finalidades: acompañar y fortalecer a cada institución reconociendo sus particularidades, sus desafíos y potencialidades; orientar y supervisar el cumplimiento de la normativa; asesorar en la construcción de comunidades escolares inclusivas que garanticen aprendizajes para todos los estudiantes; y organizar los apoyos y recursos de manera eficiente y en función de las necesidades del territorio que gestiona.

Nivel institucional: está conformado por los equipos de conducción junto con los equipos docentes y no docentes, en estrecha colaboración y articulación con las familias y los distintos miembros de la comunidad educativa. Constituye el nivel desde el cual se generan las condiciones pedagógicas, didácticas, administrativas y organizacionales para habilitar prácticas inclusivas. Asimismo, es el nivel desde el cual se construye una cultura institucional centrada en el estudiante, valorando la diversidad, en pos de desarrollar el máximo potencial de cada uno.

Nivel áulico: es el ámbito donde los principios de la educación inclusiva se concretan en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje. A través del trabajo de los equipos docentes, en acompañamiento con los actores del nivel institucional, se propician espacios dinámicos y flexibles que atienden la diversidad en las formas de aprender y estar en la escuela, y se identifican necesidades o desafíos que requieren apoyos específicos de carácter grupal o singular.

La implementación de esta política de educación inclusiva implica el trabajo articulado de toda la comunidad educativa y áreas del Ministerio de Educación. Particularmente, la Coordinación General de Educación Inclusiva en articulación con las Direcciones Generales, de Área, de Modalidad y Gerencias o dependencias del nivel central involucradas, teniendo la responsabilidad de velar por la implementación de esta política en los diversos niveles de gestión de la educación obligatoria.

3. LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Una organización escolar inclusiva implica planificar, gestionar y desarrollar prácticas institucionales que garanticen el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, reconociendo y valorando la diversidad. Esto supone que la escuela, como institución, asuma un enfoque de derechos, donde cada decisión pedagógica y organizativa se oriente a la equidad, a la eliminación de barreras para el aprendizaje, y el desarrollo del sentido de pertenencia y de la participación.

Este enfoque debe plasmarse de manera explícita en el Proyecto Escuela (Resolución 2796/GCABA-MEDGC/24, art. 41 a 43 -o los que a futuro los modifiquen o reemplacen-) elaborado por cada una de las instituciones de los niveles obligatorios y la modalidad de Educación Especial, como resultado de un proceso de diagnóstico situado basado en evidencias. El Proyecto Escuela y el ideario institucional actúan como herramienta

de planificación y orientación institucional, en la que confluyen, de manera coherente y coordinada, propuestas que promuevan la inclusión, el bienestar y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Para avanzar hacia una organización escolar inclusiva es necesario:

- **Construir una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad**, el diálogo, la participación activa, los acuerdos y el reconocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa como corresponsables de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Promover una organización escolar centrada en el aprendizaje** que identifique de manera continua los factores o barreras que dificultan las trayectorias de los estudiantes (pedagógicos, contextuales, emocionales, vinculares, entre otros), a partir del conocimiento de la situación de cada uno, y se diseñen acciones, de manera autónoma y/o en colaboración con otros actores, para su oportuna atención. Esto conlleva una gestión dinámica, flexible y efectiva de los espacios, tiempos, recursos y equipos de la institución.
- **Fortalecer el clima escolar y la convivencia** a través de normas claras y consensuadas, prácticas de resolución pacífica de conflictos, espacios de participación estudiantil, instancias de diálogo y participación de las familias, y acciones que promuevan el sentido de pertenencia.

Entre las **estrategias posibles** para alcanzar estos propósitos se encuentran las siguientes:

- **La planificación de la enseñanza:** diseñar e implementar estrategias didácticas que contemplen las diversas formas de aprender, a partir de las propuestas de enseñanza planificadas y del diseño de variados instrumentos de evaluación. Todo ello en conjunto con otros docentes y/o con orientaciones de los diferentes actores institucionales o distritales-regionales para el enriquecimiento de la enseñanza.

Entre los componentes de la planificación para pensar la diversificación de la enseñanza se encuentran:

a- La organización de tiempos: planificar y gestionar el uso de todos los espacios institucionales y la organización horaria diaria/semanal/mensual/bimestral/anual tanto de los ingresos, egresos, recreos, y en todas las áreas curriculares, para potenciar las experiencias de aprendizaje y atender necesidades individuales o grupales de los estudiantes.

b- La organización de los espacios: gestionar, planificar y ambientar los espacios áulicos, los institucionales de uso común o de tránsito, que permitan el acceso y circulación de todos los estudiantes y de la comunidad educativa. Se podrán contemplar dentro de los espacios institucionales o dentro del aula, sectores para el trabajo en pequeños grupos o individuales que promuevan los aprendizajes y el desarrollo del bienestar socioemocional.

c- El agrupamiento flexible: posibilitar la organización del grupo de estudiantes en subgrupos, ya sean dentro del grupo clase, ciclo, interciclo, sala/aula

multiedad, para la implementación de propuestas focalizadas en función de los diferentes niveles de progreso y logro de los aprendizajes.

d- La implementación de propuestas didácticas que promuevan el aprendizaje colaborativo y activo de todos los estudiantes, a partir de la interacción entre los mismos y su participación, pudiéndose planificar secuencias diversificadas que contemplen adecuaciones curriculares y/o enriquecimiento de contenidos, para el/los estudiante/s puedan desarrollar las capacidades en función de sus características individuales, durante la jornada escolar.

e- El uso de tecnologías para la accesibilidad: la inclusión planificada de dispositivos tecnológicos como herramientas y medios en las propuestas de enseñanza facilita el acceso al conocimiento, diversificar las formas de enseñar y de aprender, y fomentar la participación de manera activa y autónoma por parte de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

- **La elaboración del Proyecto Pedagógico Individual (PPI)** (Resolución 3816-GCABA-MEDGC/22): la planificación de este proyecto es responsabilidad del docente de sala/grado/curso y del equipo de conducción. Puede contar con los aportes de equipos de apoyo, docentes de apoyo y otros actores que intervengan en la trayectoria según corresponda. El PPI incluye la planificación, las adecuaciones curriculares y su posterior evaluación, entre otros aspectos, debiendo ser informado a las familias
- **El trabajo en red:** la promoción de espacios para compartir saberes y experiencias entre docentes de la misma y otras escuelas, a fin de enriquecer sus prácticas y socializar abordajes y estrategias sobre desafíos comunes.

Las estrategias a desarrollar pueden comprender, según su intencionalidad, a la institución en su totalidad, a determinadas salas/grados/años, a una sección específica, a un subgrupo de estudiantes dentro de una sección o pensarse de manera singular/personalizada, según corresponda.

4. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA VIDA ESCOLAR

En el marco de una escuela inclusiva que respeta la diversidad y promueve la equidad, las familias deben ser reconocidas como actores fundamentales en los procesos educativos. Su participación no sólo es valiosa, sino necesaria, porque son quienes conocen los contextos, intereses y necesidades de los niños y adolescentes a su cargo, y porque sobre ellas recae la responsabilidad principal en su cuidado, desarrollo y educación.

En este sentido, la participación familiar debe ejercerse activamente, con compromiso, continuidad y corresponsabilidad, en articulación con los establecimientos educativos y en beneficio del desarrollo integral de cada estudiante.

Las escuelas, por su parte, tienen la obligación de propiciar espacios sostenidos de diálogo, consulta, construcción de acuerdos, reconociendo a las familias como

interlocutores válidos y necesarios. Para que esta participación sea posible, la escuela debe promover una comunicación accesible, clara, respetuosa, sostenida y bidireccional, que habilite canales e instancias de participación y promueva el involucramiento informado en las dimensiones/etapas de la vida escolar.

Algunas estrategias posibles incluyen:

- **Consejos Escolares de Convivencia, Acuerdos Escolares de Convivencia y otros espacios de participación democrática**, donde familias, estudiantes, docentes, equipos de conducción y equipos de apoyo, colaboran en la construcción de consensos, la mejora de la convivencia y el fortalecimiento del clima institucional.
- **Cooperadoras escolares y actividades comunitarias**, que integran a las familias como agentes activos en la vida institucional y promueven la solidaridad, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad colectiva.
- **Espacios de escucha activa y encuentros periódicos con familias**, organizados por los equipos de conducción, otros actores institucionales y/o equipos técnicos, para identificar necesidades, acercar y recibir propuestas para fortalecer el vínculo escuela-familia.
- **Participación de las familias en proyectos áulicos o institucionales**, convocados por el equipo de conducción o equipo docente, tales como talleres, charlas o actividades vinculadas a temáticas de interés social, cultural o educativo.

Dentro de este marco el Ministerio de Educación, a través de sus equipos, velará por brindar las condiciones institucionales, normativas y pedagógicas para que esta participación pueda realizarse de manera efectiva y en condiciones de equidad. Esto implica orientar, acompañar, capacitar, facilitar recursos a las escuelas y a las familias, y recomendar las medidas más favorables para asegurar un adecuado acompañamiento de las trayectorias educativas, pero sin desplazar en las decisiones que corresponden, en primer término, a quienes ejercen la responsabilidad parental.

No obstante, cuando existan indicios fundados, basados en evaluaciones interdisciplinarias objetivas, que den cuenta de una omisión o decisión familiar que pueda afectar gravemente el derecho a la educación o vulnerar el interés superior del niño, niña o adolescente, el Ministerio de Educación debe intervenir y actuar con responsabilidad institucional, articulando con equipos técnicos especializados, y en corresponsabilidad con las áreas y los organismos que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos “Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión estatal” y “Abordaje de la política de educación inclusiva en escuelas de gestión privada”, según corresponda.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.